

Consell Comarcal del Berguedà

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA INSERCIÓN LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DEL BERGUEDÀ EN INICIATIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE GARANTÍA DE LA COHESIÓN SOCIAL

BDNS (Identif.): 401447

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA INSERCIÓN LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DEL BERGUEDÀ EN INICIATIVAS DE ECONOMÍA SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE GARANTÍA DE LA COHESIÓN SOCIAL.

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones para incentivar la inserción laboral por cuenta propia de las personas desempleadas de la comarca del Berguedà, priorizando las iniciativas de economía social.

2. IMPORTE, GASTOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Los gastos subvencionables podrán ser las siguientes:

El importe correspondiente a 6 meses de cotización a la Seguridad Social en régimen de autónomos.

Gastos de gestoría (constitución o servicios) limitadas a 300 €.

Gastos de promoción u otro primer establecimiento por un importe máximo de 500 €.

Este proyecto se enmarca en el Programa Complementari de Garantía de la Cohesió Social de la Diputació de Barcelona. Igualmente constituye régimen jurídico aplicable la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de incentivos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad por parte de las empresas o entidades sin ánimo de lucro de la comarca del Berguedà, EINA-AUTOOCUPACIÓ, publicadas en el BOP en fecha 7 de junio de 2018.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será des del día 1 de junio hasta el 30 de septiembre del 2018.

4.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total de estas ayudas irán a cargo de la aplicación presupuestaria 04/241/47000, por importe de 5.000 euros procedentes del financiamiento otorgado por la Diputació de Barcelona en el marco del Programa de Cohesió Social.

La concesión de las subvenciones resta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Berga (el Berguedà), 30 de mayo de 2018
El president, David Font i Simon